JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-00390
Asunto: Corrige auto liquidación costas.

En atención al memorial que antecede, además teniendo en cuenta que fue allegado con anterioridad al auto de liquidación de costas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, El Despacho,

RESUELVE:

Corregir el auto del 07 de noviembre de 2023, el sentido de adicionar a la liquidación de las costas causadas en el presente, a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Gastos gestión de Mensajería	$59.000	Mensajería
Gastos de notificación	$27.100	Notificación judicial
Gastos transporte diligencia de secuestro	$20.000	Secuestro
Gastos certificado de existencia y representación legal	$13.000	Cámara de comercio
Gastos de investigación	$22.160	Investigación

En lo demás téngase entendido como se indicó en la misma.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código de General el Proceso, se aprueba liquidación de las costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, remítase el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín (Reparto), para que continúe con el trámite del mismo.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 15 nov 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

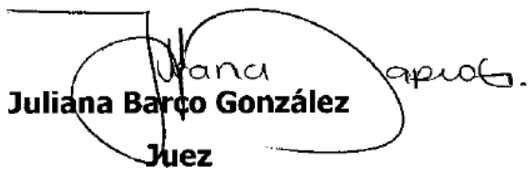

Juliana Barco González

Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3222116da82f8d152bcf6b6bb4313ba229eafff1a13a8ef4e380417bb69c640**

Documento generado en 14/11/2023 02:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica